

ACTA N°299: En la ciudad de Puerto Madryn, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2024, siendo las 12:23 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: las Dras. Laura Grandmontagne, Mercedes Alberdi Torrejón y Gabriela Castañola y el Dr. Gustavo Adrián Cruz. Contando además con la presencia del Dr. Pablo Daniel Giaccone. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1) Modificaciones en la matrícula: Bajas de matrículas por art. 58°, 1er. Párrafo. Rehabilitación automática de las Dras. Natalia JOCANO y Soledad SANCHEZ PRINOS. Solicitud de inscripción del Dr. Emiliano Gastón SANZ. En el primer punto se analiza la situación de las matrículas que han cumplido 5 años de suspensión, que se encuentran inactivas, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 58, párrafo 1° de la Ley de colegiación N° XIII N°11, que en el párrafo pertinente dictamina: "...Cuando el período de inactividad supere los cinco (5) años, se dará de baja la matrícula..." No habiendo observación alguna, se aprueban por unanimidad las bajas de los siguientes profesionales: Ivana Paola PARISSE, M-368 y Héctor Leandro TINTE, M-441. En segundo lugar, se da tratamiento a la rehabilitación automática de las matrículas de las Dras. Natalia JOCANO y Soledad SANCHEZ PRINOS, la cual se produce por vencimiento del plazo al haberse cumplido el 31 de julio de 2024 los cuatro años de suspensión solicitados por ambas profesionales. En último término, y luego de haber verificado que el Dr. Emiliano Gastón SANZ cumplimentó con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para el otorgamiento de la matrícula, se aprueba por unanimidad la solicitud de inscripción del profesional.

2) Comunicación procesal N°16171/2024. En este punto toma la palabra el Dr. Cruz y menciona que se trata de una comunicación procesal en el marco de un expediente que tramita ante la Sra. Jueza Penal de Ejecución Dra. Daniela Arcuri, en el cual disponen un protocolo de atención para el traslado de internos, continúa dando lectura a la parte resolutive de la misma ***"I.- HACER SABER al personal de la Policía del Chubut, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa y los Colegios de Abogados y***

Abogadas de todas las circunscripciones de la provincia, que los protocolos de atención médica emitidos en el marco de la Solicitud Jurisdiccional N° 11.485 se encuentran vigentes, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la presente resolución. **II.- AUTORÍZACE** de manera general al personal policial cuya custodia de personas condenadas le haya sido encomendada y bajo disposición de este Juzgado de Ejecución, a proceder a su traslado, bajo la debida y permanente custodia, conforme a los siguientes requisitos de procedencia. Cuando los traslados revistan **carácter urgente**, por tratarse de cuestiones médicas, podrán efectivizarse de manera inmediata, con la debida y permanente custodia para la correspondiente atención, debiendo acompañar a la Oficina Judicial la constancia de la respectiva atención. A los efectos de evitar la judicialización de cada trámite en particular, el procedimiento deberá contar: a) con la solicitud expresa del interno de la necesidad de atención sanitaria (médica, odontológica o psicológica) y/o la existencia de un turno programado con antelación, b) la solicitud podrá ser radicada por ante la autoridad policial de la dependencia en la que éste se encuentre por los Sres. Defensores Particulares y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, c) en los casos que sea posible con la correspondiente acreditación que el personal de enfermería efectúe, d) se procederá al traslado del interno bajo la debida y permanente custodia policial al centro de salud debiendo remitir con posterioridad las respectivas constancias de asistencia a ésta Oficina Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos que **existan dudas sobre la necesidad de proceder al traslado del interno**, la autoridad policial respectiva deberá requerir por cualquier vía - incluida la telefónica en los casos de urgencia - previa autorización a este Tribunal o al Juez Penal en Turno. **III. NOTIFÍQUESE**, en particular al Sr. Jefe de Área Penitenciaria de Policía para que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las demás autoridades de las dependencias de toda la provincia, con copia de la presente resolución. -“ Habiendo tomado nota de lo comunicado, se resuelve difundirlo por correo electrónico entre los matriculados.

3) Sentencia definitiva Sumario N°12/2023 del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn. El señor presidente expresa que se recibió una sanción del Tribunal de Disciplina de nuestro Colegio y que

la nota del Dr. Hipólito Giménez que acompaña solicita ejecutar la misma y notificar al profesional. Con lo cual, el Dr. Cruz agrega que la mencionada Sentencia se encuentra firme, y en su parte resolutive expresa “I) **APLICAR** al abogado Dr. Rubén DE LAS HERAS SAINZ la sanción de **SUSPENSIÓN** por un plazo de **SEIS (6) MESES** en el ejercicio de la profesión (artículo 49, inciso d) de la **LEY XIII-NRO.11**, de Colegiación Pública de los Abogados de la Provincia del Chubut. II) **NOTIFÍQUESE** al letrado sancionado en el domicilio electrónico constituido, como asimismo a las profesionales que efectuaron la denuncia. III) **CUMPLIMENTADO** que fuere, **ARCHÍVESE.**” Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, se resuelve elaborar la respectiva resolución y comunicarla al Dr. Rubén DE LAS HERAS SAINZ, los demás Colegios de Abogados y el Poder Judicial a través del Sistema de Administración de Matrículas (SAM) y hacer la publicación en el Boletín Oficial y en un medio de circulación local, tal como lo establece la Ley de Colegiación XIII N°11.

4) Licencia de las secretarias: Claudia Pacho desde el 06/01 hasta el 17/01 y Mariela Gay desde el 20/01 hasta el 31/01. El Dr. Cruz consulta a la secretaria Claudia Pacho si las vacaciones fueron consensuadas entre ambas secretarias. La secretaria presente informa que sí, y que, aunque son 16 días de vacaciones lo habitual es tomarse 14 cada una y dejar dos días para cuando los necesitan, además informa que ella tiene 6 días de vacaciones pendientes que le quedaron de la licencia anterior. Asimismo, Claudia Pacho acuerda con la Dra. Alberdi Torrejón enviar los recibos de sueldos al estudio contable actual para que puedan hacer un control y elaborar un registro de las vacaciones del personal, que antes lo hacía la contadora Sande.

5) Horario durante la feria judicial de verano. Los presentes acuerdan que, durante la feria judicial, que se extiende desde el día 2 de enero hasta el 31 de enero de 2025, se hará el horario de 9 a 12 hs. A su vez, solicitan que por secretaría se comunique por medio del WhatsApp y el correo electrónico a todos los asociados.

6) Pago anual anticipado de impuesto inmobiliario hasta el 13/01/2025 \$702.080,24. La señora tesorera Dra. Alberdi Torrejón menciona que se cuenta con el dinero y que sería oportuno cancelar estos impuestos aprovechando el 30% de descuento que ofrece la Municipalidad haciendo

efectivo el pago hasta el 13/01/2025. Los presentes acuerdan y resuelven que se abonará mediante Mercado pago aprovechando que dicho monto se encuentra disponible.

En otros temas, la secretaria Claudia Pacho comenta que no está funcionando el teléfono fijo hace alrededor de dos meses, que en dos oportunidades vinieron los técnicos de telefónica y manifestaron que hay un cable cortado pero que no les corresponde arreglarlo porque está en el interior del Colegio. Luego de conversar al respecto, los presentes resuelven solicitar la baja de esta línea y notificar el teléfono celular en las redes y todo otro medio donde el mismo se encuentre publicado.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.25 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJÓN

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Gabriela CASTAÑOLA